Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA

Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.:
PROCESO 2023-00163 Alimentos
DEMANDANTE: NURY ISABEL GARZON RIOMERO
DEMANDADO: CAMILO TORRES OSSA

De la petición de reporte de morosidad de acuerdo a la Ley 2097 de 2021, "REDAM", que hace el señor apoderado de la actora, se tiene que el "**ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario".

Pero en el presente caso nos encontramos en un proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, con tramite de verbal sumario art. 390, por lo tanto a la fecha no se ha fijado cuota alimentaria, por lo que se negará esta petición.

Del oficio procedente de la comisaria de familia en la que informa que el menor vive en el sector la Siberia del Municipio de Melgar y que por competencia territorial la verificación de los derechos corresponde en la ubicación del menor.

De acuerdo a lo anterior se solicita apoyo interinstitucional de la comisaria de familia de Melgar Daniel Santiago Torres Garzón para que realice una verificación de derechos del menor. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ